

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Decreto

	m		

Referencia: EX-2025-00013482-GDEBA-SSJMJYDHGP

VISTO el expediente EX-2025-00013482-GDEBA-SSJMJYDHGP, mediante el cual la doctora María Alejandra CRESPI DRAGO presenta su renuncia al cargo de Defensora Oficial, para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2324 del 30 de octubre de 2009, la doctora María Alejandra CRESPI DRAGO fue designada Defensora Oficial, para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial La Plata;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora CRESPI DRAGO, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora CRESPI DRAGO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora María Alejandra CRESPI DRAGO (DNI Nº 17.188.808 – Clase 1964) al cargo de Defensora Oficial, para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.